

**VISTO:**

El expediente elevado por el Departamento Ejecutivo conteniendo el ofrecimiento de donación de una sala anexa a la edificación existente en la Unidad Sanitaria de Oriente, por parte del Señor Jorge Moreno, vecino de esa localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la sala ofrecida en donación sería destinada a pacientes internados que requieren mayores cuidados, propuesta avalada por el Señor director de Salud, quien manifiesta mejorar la prestación de los servicios haciendo más eficiente en esos casos.

Que en consonancia con lo antes expresado ha efectuado asesoramiento respecto del lugar físico apropiado para el emprendimiento.

Que el proyecto cuenta con la aprobación de la Dirección de Obras Públicas municipal, por cuyo intermedio se efectuaron plano, memoria descriptiva y presupuesto estimado.

Que sin perjuicio de aspectos formales y legales de cumplimiento obligatorio sirva la presente para destacar el generoso gesto del vecino Jorge Moreno, y el reconocimiento de la comunidad por el aporte desinteresado y valioso para la salud de la población.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Acéptase la donación ofrecida por el Señor Jorge Moreno, de los materiales y mano de obra necesarios para la construcción hasta su total terminación, de una sala, baño y pasillo en la Unidad Sanitarias de Oriente, en la forma y condiciones establecidas en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar la construcción a que se refiere el artículo anterior, la que se efectuará de conformidad con el plano, memoria descripta y presupuesto estimado, contenido en el expediente que motiva las actuaciones.-

**ARTICULO 3º)** La ejecución y dirección de las obras se realizará con la intervención obligatoria de la Dirección de Obras Públicas municipal, quien fijará el plan de ejecución con indicación de la fecha de iniciación y el plazo.-

**ARTICULO 4º)** El Departamento Ejecutivo designará un personal dependiente de la Municipalidad, encargado de efectuar las inspecciones de obra a efectos de verificar que los trabajos se efectúen cumplidamente en cuanto a tiempo y forma, quien deberá

asimismo instar la ejecución de los actos necesarios a ese fin, y elevar a la Dirección de Obras Públicas, semanalmente, un informe sobre el marco de la obra.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 9 de 2001.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 2041/01